El estudio es la ruta mejor
www.liceosiete.cl

# PLAN DE INCLUSIÓN

## LICEO N°7 DE PROVIDENCIA
## LUISA SAAVEDRA

**2026 - 2027**

## Índice


| | |
|---|---|
| Introducción | 3 |
| Fundamentación | 4 |
| Vinculación del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Apoyo a la inclusión | 5 |
| Objetivo General y Objetivos Específicos | 6 |
| Regulaciones y Medidas para Favorecer la Inclusión | 7 |
| Políticas Educativas Nacionales | 7 - 8 |
| Principios Orientadores de las Acciones Educativas Inclusivas | 9 - 10 |
| Ejes Estratégicos | 11 |
| Estrategias para atender la Diversidad e Inclusión | 12 |
| Acciones de Apoyo a la Inclusión. | 14 |
| Bibliografía | 18 |

## I) Introducción

El Liceo N°7 de Providencia, establecimiento público mixto, reconoce y atiende la diversidad presente en su comunidad educativa, la cual incluye estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias y permanentes, personas autistas, estudiantes con discapacidad, de distintas nacionalidades y culturas, así como con diversidad sexual y de género. En este contexto, el Plan de Apoyo a la Inclusión 2026-2027 establece el marco técnico-normativo que orienta las acciones institucionales destinadas a asegurar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso educativo, en coherencia con la Ley N°20.845 y la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.

La Ley de Inclusión N° 20.845, publicada en junio de 2015 y vigente desde el 2 de marzo de 2016, constituye un hito normativo en el fortalecimiento del sistema educacional chileno. Su implementación establece la eliminación de los mecanismos de selección en los procesos de admisión y el término del copago en los establecimientos que reciben subvención estatal, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo a una educación pública, gratuita y de calidad. En este marco, la Ley de Inclusión Escolar representa un avance significativo en la consolidación de un sistema orientado a reducir la segregación escolar, expresando el compromiso ético del Estado con el desarrollo de una educación que contribuya a la construcción de una sociedad más inclusiva. Asimismo, promueve la transformación de los establecimientos en comunidades educativas inclusivas, mediante la eliminación de prácticas que generan discriminación y el fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la equidad y la valoración de la diversidad al interior de dichas comunidades.

En coherencia con este marco normativo, el Plan de Inclusión se fundamenta en el enfoque ecológico-funcional, el cual reconoce que todo aprendizaje adquiere significado en la medida en que impacta de manera directa en la vida cotidiana de los estudiantes. En conformidad con el Ordinario N° 2610/2025 del Ministerio de Educación, que establece orientaciones obligatorias para que los establecimientos educacionales adopten medidas de apoyo dirigidas a estudiantes que requieren asistencia en actividades de la vida diaria (AVD), el Liceo 7 de Providencia asume el compromiso de garantizar apoyos en los ámbitos de alimentación, higiene, movilidad y recreación, los cuales se encuentran regulados en su Reglamento Interno.

Asimismo, el Plan de Apoyo a la Inclusión propone articular y profundizar los instrumentos de gestión institucional existentes, tales como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), entre otros, incorporando de manera transversal el enfoque inclusivo como eje orientador de la gestión escolar.

## FUNDAMENTACIÓN

La Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 establece condiciones estructurales orientadas a favorecer una distribución más heterogénea del estudiantado y a fortalecer el carácter inclusivo del sistema educacional chileno. En concordancia con la modificación introducida a la normativa vigente, la ley amplía la comprensión de la inclusión al señalar que el sistema educativo deberá eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de las y los estudiantes, promoviendo, además, que los establecimientos educacionales se constituyan como espacios de encuentro entre personas de diversas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad o religión (Art. 1°, numeral 1, letra e).

Desde esta perspectiva, la inclusión se configura como un principio orientador del sistema educativo y comprende dos dimensiones interrelacionadas:

a) **La eliminación de toda forma de discriminación arbitraria**, entendida como la supresión de prácticas, regulaciones, mecanismos, actitudes o comportamientos que vulneren la dignidad de las personas o que limiten su acceso, aprendizaje y participación en la vida escolar.
b) **La promoción de la diversidad como valor**, propiciando que los establecimientos sean espacios de encuentro y reconocimiento mutuo, lo que implica para las comunidades educativas el desafío de generar instancias de diálogo, participación y expresión, valorando las características personales y socioculturales, intereses, capacidades y saberes de cada integrante.

La Ley de Inclusión se sustenta en tres principios fundamentales: **Presencia, Reconocimiento y Pertinencia**, los cuales se articulan de manera transversal y complementaria. Estos principios exigen garantizar el acceso y permanencia de todas y todos los estudiantes; reconocer su identidad y diversidad; y asegurar respuestas educativas pertinentes a sus características y necesidades. En este marco, resulta imprescindible considerar los distintos estilos y ritmos de aprendizaje, las necesidades educativas especiales —asociadas o no a discapacidad—, así como la diversidad cultural, étnica, de género, religiosa, ideológica y socioeconómica, promoviendo una educación de calidad con equidad. En coherencia con lo anterior, el Liceo Siete de Providencia asume el desafío institucional de avanzar hacia una cultura y una pedagogía inclusivas, impulsando procesos de transformación que abarquen la gestión institucional, la convivencia escolar y las prácticas pedagógicas. Este compromiso debe ser compartido por toda la comunidad educativa, consolidando una visión común centrada en el enfoque de derechos y en la mejora continua.

Desde la dimensión cultural, se reconoce a cada estudiante como sujeto único de derecho, promoviendo la acogida, la escucha activa y la participación democrática. Ello favorece la construcción de una comunidad escolar que amplía oportunidades, fortalece la equidad y contribuye al desarrollo integral y a la movilidad social de sus integrantes.

En consecuencia, las prácticas educativas inclusivas deben reflejar coherentemente la cultura y las políticas institucionales. Un establecimiento que promueve la inclusión debe asegurar que todas las actividades desarrolladas en el contexto escolar fomenten la participación efectiva de las y los estudiantes, implementando estrategias diversificadas y flexibles que consideren sus conocimientos previos, experiencias, intereses y necesidades, en concordancia con los objetivos formativos establecidos.

La educación de calidad se consolida en la medida en que las comunidades educativas se constituyen como espacios inclusivos de aprendizaje, encuentro y reconocimiento de la diversidad. Este enfoque sitúa al estudiante en el centro del proceso formativo, valorando sus fortalezas y particularidades como fuente de enriquecimiento colectivo.

## II) Vinculación del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Apoyo a la Inclusión

Nuestro sello educativo como establecimiento es ser un Liceo Emblemático, entregar una excelencia en la formación académica e integral y ser una comunidad acogedora e inclusiva, caracterizada por su espíritu crítico y compromiso social.

### Visión del Liceo

"Ser un liceo reconocido por la excelencia de la formación académica y valórica que imparte, al formar personas íntegras e inspiradas en valores universales, con consciencia social y medioambiental."

### Misión del Liceo

"Educar en valores, desarrollando el pensamiento crítico y autocrítico de forma constructiva en una comunidad de aprendizaje, dentro de un clima escolar armónico. Formar personas íntegras y autónomas en su quehacer académico y social, desarrollando y potenciando sus capacidades intelectuales, socioafectivas, artísticas y deportivas, para ser un aporte a la sociedad y la cultura."

Desde nuestra realidad institucional recordamos que en La Visión de nuestro Liceo se funda en las bases de *"formar jóvenes íntegras e inspiradas en valores universales, con consciencia social y medioambiental"*.

La Misión establece "*Educar con libertad y valores, desarrollando el pensamiento crítico, autocrítico y de forma constructiva en una comunidad de aprendizaje"*.

En consecuencia, nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), debe favorecer y garantizar condiciones en todos sus espacios y actividades para el acceso, la permanencia, el encuentro e interacción entre estudiantes diversos. El Liceo Siete enriquece su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorece que todas y todos sus estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

## III) Objetivo General y Objetivos Específicos del Plan de Apoyo a la Inclusión

### Objetivo General

Promover y fomentar la valoración de la diversidad e inclusión en la comunidad educativa, favoreciendo la reflexión permanente para derribar las barreras de aprendizaje y promover la participación de todos los estamentos del Liceo Siete de Providencia.

### Objetivos Específicos:

1.- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto a las temáticas (pedagógicas, étnicas, cultural, identidad de género, entre otros) de inclusión y diversidad.
2.- Exponer y presentar realidades inclusivas en valoración de la diversidad.
3.- Desarrollar el sentido de pertenencia, respetando y considerando la diversidad de cada estudiante.
4.- Fomentar y fortalecer en la comunidad educativa la colaboración interdisciplinaria, potenciando las instancias de trabajo colaborativo y construcción de Planes de Apoyo Individual y Adecuaciones Curriculares

## IV) Regulaciones y Medidas para Favorecer la Inclusión

1) La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2°, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art. 2°, numeral 5, letra j).

2) La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art. 2°, numeral 6).

3) La Ley de Inclusión promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre las que se indica que todos los establecimientos deberán implementar "programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar" (Art. 2º, numeral 5, letra l).

## V) Políticas Educativas Nacionales

Desde las políticas educativas nacionales, el principio de inclusión se propone articular con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y fomento de una cultura de paz. En este sentido, las comunidades educativas que se reconocen desde la diversidad de las identidades que las componen favorecen el diálogo intercultural, el aprendizaje de una convivencia basada en el respeto y la valoración de la diversidad, así como la construcción de marcos de participación que posibilitan la expresión y representación de todas y todos.

Desde esta perspectiva, la diversidad se concibe como una condición transversal a los seres humanos; por lo tanto, los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse para ser pertinentes a dicha diversidad.

Al incorporar el enfoque inclusivo, las políticas de Convivencia Escolar y de Formación Ciudadana proveen puntos de articulación fundamentales. Mientras que las acciones orientadas a favorecer la inclusión escolar buscan construir trayectorias educativas que aseguren el acceso, el aprendizaje y la participación de todas y todos los estudiantes, la Política de Convivencia Escolar aporta criterios clave para el desarrollo de relaciones sociales y educativas en el marco de una convivencia escolar inclusiva. Por su parte, los Planes de Formación Ciudadana favorecen el desarrollo de procesos formativos orientados al fortalecimiento de habilidades para el ejercicio de una ciudadanía que respeta, valora y se enriquece a partir de la diversidad.

**Marco normativo vigente y orientaciones aplicables (actualizado a enero 2026)**

- Ley N°20.845 (2015) de Inclusión Escolar: prohíbe selección y discriminación arbitraria; mandata Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Ley N°21.040 (2017) Nueva Educación Pública: PEI y PME concordantes con los principios del Sistema de Educación Pública.
- Decreto N°170 (2009): criterios para determinar NEE beneficiarias de subvención de Educación Especial (PIE).
- Decreto Exento N°83 (2015): diversificación de la enseñanza (DUA) y criterios de adecuaciones curriculares para NEE en educación parvularia y básica.
- Decreto N°67 (2018): normas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción (considera evaluación pertinente y objetiva).
- Ley N°20.422 (2010): igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N°21.545 (2023) y Circular Supereduc 'Ley de Autismo' (2023): deber de los establecimientos de proveer espacios inclusivos, sin violencia ni discriminación, y formación de equipos para el resguardo de estudiantes autistas.
- Resolución Exenta N°707 / Circular 707 (Supereduc, 2022): aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Circular N°812 (Supereduc, 2021): derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional (medidas de apoyo y trato digno).
- Ley N°20.609 (2012) Antidiscriminación: medidas contra discriminaciones arbitrarias (incluye orientación sexual e identidad de género).
- Ley N°21.430 (2022): garantías y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes (enfoque de derechos, interés superior y participación).
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 (MINEDUC): enfoque de convivencia inclusiva, cuidado y bienestar.
- Ordinario N° 2610/2025 MINEDUC.- Apoyo en las actividades de la vida diaria.

## VI)Principios Orientadores de las Acciones Educativas Inclusivas

El presente Plan de Inclusión se sustenta en tres principios orientadores que articulan y dan coherencia a todas las acciones institucionales destinadas a garantizar el derecho a la educación de todas y todos los estudiantes: **Presencia, Reconocimiento y Pertinencia**. Estos principios son transversales, interdependientes y de aplicación obligatoria en el diseño, implementación y evaluación de las prácticas educativas del establecimiento.

### 1. Presencia

La presencia constituye la condición básica e irrenunciable de la inclusión. Implica asegurar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de todas y todos los estudiantes en los distintos espacios y experiencias de la vida escolar.
En este marco, el establecimiento:

- Implementa acciones sistemáticas de acogida e inducción para estudiantes y sus familias.
- Desarrolla estrategias de seguimiento y acompañamiento que previenen la inasistencia reiterada, el rezago y el abandono escolar.
- Garantiza condiciones para el encuentro, la interacción y el aprendizaje conjunto entre estudiantes diversos, tanto en actividades curriculares como extracurriculares.
- Promueve una cultura institucional basada en relaciones horizontales, de respeto y valoración de la diversidad.

La presencia no se limita al acceso físico, sino que se proyecta hacia una participación activa y significativa en la comunidad educativa.

### 2. Reconocimiento

El reconocimiento se orienta a validar y considerar las particularidades, trayectorias, intereses, capacidades y contextos de cada estudiante como información pedagógica fundamental para la toma de decisiones educativas.
En coherencia con este principio, el establecimiento:

- Promueve prácticas pedagógicas que identifican y potencian las fortalezas de las y los estudiantes.
- Evita enfoques centrados en el déficit, las etiquetas o las carencias.
- Favorece evaluaciones formativas que permitan ajustar oportunamente los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Reconoce a cada estudiante como sujeto pleno de derechos y protagonista de su proceso formativo.

Este principio implica construir una mirada integral del estudiantado, considerando su perfil de desarrollo y aprendizaje, y promoviendo expectativas altas y desafiantes para todos y todas.

**3. Pertinencia**

La pertinencia orienta la construcción de una propuesta educativa contextualizada, coherente con las características, necesidades e intereses de las y los estudiantes y su entorno sociocultural.

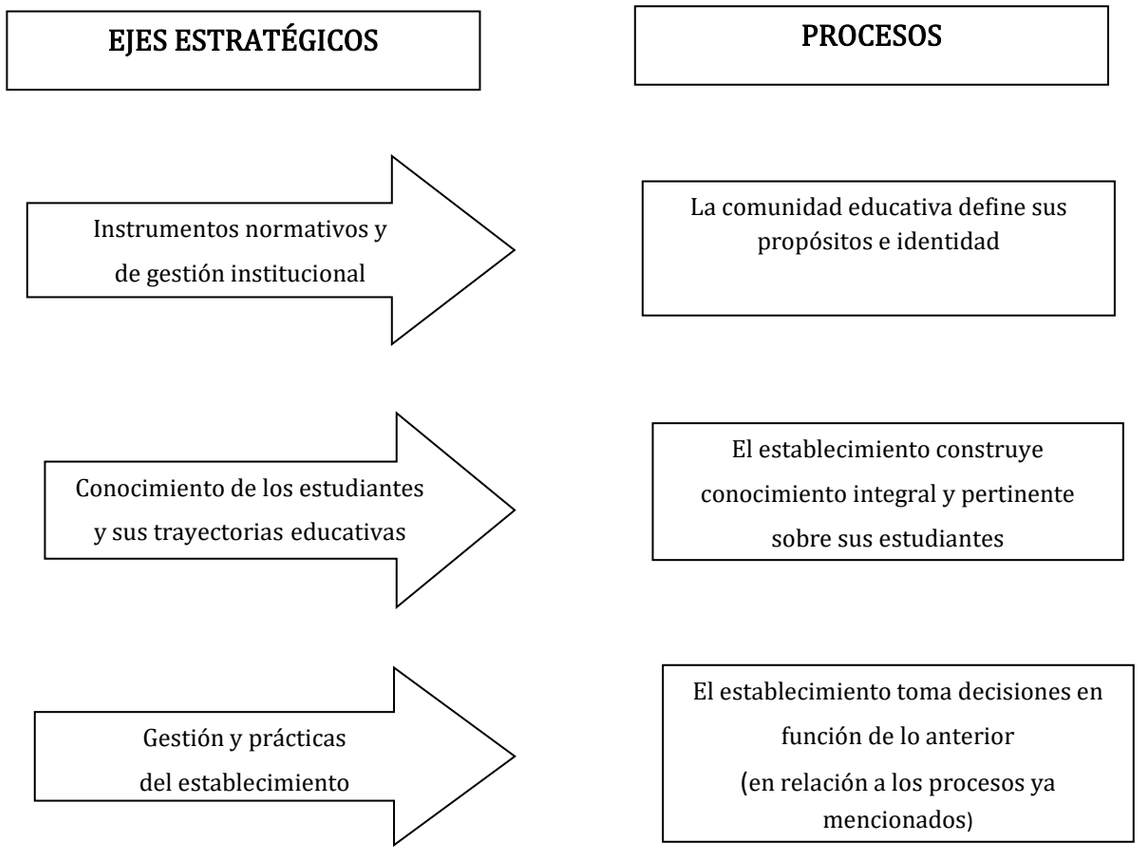
Para ello, el establecimiento:

- Diversifica las estrategias de enseñanza, promoviendo la flexibilización curricular cuando sea necesario.
- Diseña respuestas educativas ajustadas a las necesidades de apoyo que presenten los estudiantes.
- Genera espacios de participación formales e informales —Consejo Escolar, Consejo de Curso, Consejo de Profesores, instancias estudiantiles y actividades comunitarias— que fortalezcan el sentido de pertenencia y comunidad.
- Promueve una cultura institucional que valore la diversidad como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento colectivo.

La pertinencia exige que el conocimiento de la diversidad presente en la comunidad educativa se traduzca en decisiones pedagógicas, organizativas y formativas concretas.

## VII) Ejes Estratégicos

Para las acciones de apoyo a la inclusión se han definido tres Ejes Estratégicos, para avanzar en la construcción de una cultura inclusiva, siendo posible verificar los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia.




### a) Instrumentos normativos y de gestión institucional

- Proyecto Educativo Institucional (por ejemplo: sellos, visión, misión, perfil de estudiante)
- Reglamento interno y todos sus componentes (por ejemplo: sanciones y medidas disciplinarias, plan de gestión de convivencia, proceso de admisión, reglamento de evaluación)
- Proyecto de Jornada Escolar Completa
- Protocolos y estrategias de organización institucional (por ejemplo: protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres, protocolo ante hechos de violencia escolar, procedimientos de acogida e inducción de estudiantes nuevos, organización del tiempo, definición del horario escolar, roles, tareas, etc.)

**b)** Conocimiento de los y las y los estudiantes y sus trayectorias educativas.

- Trayectoria educativa y escolar: historia educativa y escolar, valoración subjetiva de la experiencia escolar, perfil de progreso en el aprendizaje de cada estudiante y curso (intereses, habilidades más desarrolladas, potencialidades,), asistencia (evolución en el tiempo) a nivel individual y por curso.
- Características personales, contexto familiar, afectivo y sociocultural.
- Intereses, habilidades, potencialidades.
- Estilos y ritmos de aprendizaje.
- Desarrollo psicosocial, vinculación con pares y adultos, sentido de pertenencia a la comunidad escolar.

**c) Gestión y prácticas del establecimiento**

- Gestión y organización del currículum para favorecer su pertinencia en función de la diversidad de estudiantes (flexibilización, contextualización, diversificación curricular y pedagógica).
- Diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas.
- Criterios y estrategias de evaluación.
- Espacios de reflexión pedagógica y colaboración profesional.
- Acciones para fortalecer la convivencia escolar y la participación.
- Colaboración interdisciplinaria.

## VIII) Estrategias para atender la Diversidad e Inclusión

### Aprendizaje cooperativo

Se implementan a través de estrategias sistemáticas y estructuradas que tienen en común, el profesor organiza la clase en grupos heterogéneos, de modo que en cada grupo haya diversidad a nivel de rendimiento, estilos, ritmos y habilidades de aprendizajes.
Potenciando que la misma estudiante sea capaz de aplicar el autoaprendizaje y la colaboración en el proceso de aprendizaje.

### Tutorías de pares

Es una estrategia que se relaciona con el aprendizaje colaborativo, favoreciendo relaciones claves, propositivas para ambos estudiantes, basada en la creación de parejas de estudiantes entre los que se establece una relación didáctica mediada por el profesor.

### Talleres de Aprendizaje

Son un conjunto de actividades cuyo objetivo es adquirir y/o perfeccionar estrategias, destrezas y habilidades para el desarrollo de las competencias básicas del currículo. Cada taller se organiza en grupos reducidos y pretende apoyar y profundizar, desde una perspectiva instrumental, aprendizajes que se desarrollan en las distintas áreas. Como resultado final del taller, éste debe culminar en un producto o trabajo final.

### Apoyos especializados dentro del aula

Trabajo colaborativo relacionado con prácticas pedagógicas entre en equipo de aula (Docente de Aula y Equipo PIE). El estudiante con alguna necesidad educativa especial participa de la dinámica del aula regular junto a sus compañeros en igualdad de condiciones, ya que existen estrategias pedagógicas adecuadas, previamente consensuadas por el equipo de aula en instancias formales de trabajo colaborativo.

### Planificación (DUA)

Modelo de Enseñanza basado en la eliminación de barreras pedagógicas dentro del aula, que busca dar respuesta a la diversidad y necesidades educativas especiales (NEE). Dicha comprensión permite el diseño de estrategias orientadoras en función de sus tres principios (Representación, Acción y Motivación), los que reducen y eliminan barreras para acceder al aprendizaje.

### Criterios y procedimientos flexibles de evaluación y promoción

De un análisis cuantitativo y cualitativo de los avances y progresos a nivel curricular, emocional y social, se aplica evaluación y promoción de las y los estudiantes, los resultados se basan en el progreso personal y en los logros alcanzados por ellas, sin establecer una referencia o comparación con el grupo.

### Participación de los Comunidad Educativa

Es importante una relación de colaboración entre todos los implicados en el proceso educativo: Directivos, docentes, Asistentes de la educación, padres, apoderados y las y los estudiantes. Los padres han de participar en las actividades del establecimiento, en el apoyo de determinados aprendizajes en el hogar, realizando seguimiento y monitoreo de los progresos y dificultades que presentan las y los estudiantes.

### Redes de Apoyo

Potenciar y fortalecer redes de apoyo. Establecer un trabajo colaborativo entre las distintas instituciones que apoyan al establecimiento, con la finalidad de ofrecer una respuesta acorde a la diversidad y necesidades educativas del estudiantado.

La atención a la diversidad, parte de la reorganización de los recursos existentes en la escuela. Definir las características organizativas de este, es el mayor intento de armonizar los aspectos técnicos, humanos y críticos, a fin de responder a las necesidades de las y los estudiantes, dentro de un marco legal concreto y contando con el esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa, directivos, padres y profesores.

## IX) Acciones de Apoyo a la Inclusión.

Las acciones de apoyo a la inclusión se plantean como un modo de favorecer el desarrollo y transformación de la cultura escolar hacia un horizonte de aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes.

El Plan de Inclusión será intencionado desde la **Unidad Técnico-Pedagógica, el Programa de Integración Escolar (PIE) y el Programa de Apoyo a la Inclusión Pedagógica ,** quienes se harán cargo de planificar e implementar las acciones planteadas en el mismo. Para esto, el Equipo Directivo será el responsable de gestionar los tiempos y garantizar espacios, tales como GPT, RPJ, trabajo colaborativo realizado entre el equipo de aula, horas de Orientación de cada curso y espacios extracurriculares (recreos u horas de almuerzo).

El Plan de Inclusión, será abordado **desde la implementación de diversas actividades y de manera transversal al Currículo escolar**, dando énfasis al desarrollo de la valoración de la diversidad y el respeto.

A continuación, se señalan algunas acciones de las planificaciones para los diferentes ámbitos.

**Responsables:** Toda la comunidad Educativa

El Liceo Siete de Providencia concuerda con las acciones de apoyo a la inclusión que plantean educar favoreciendo el desarrollo de transformación de la cultura escolar hacia un horizonte de aprendizaje y participación. No obstante, es ineludible asumir que esta transformación es compleja y profunda, y tensiona a la cultura escolar. En este contexto, es pertinente la transformación de la institución escolar en coherencia con el enfoque inclusivo,

de manera de incorporar gradualmente las acciones del enfoque inclusivo en el quehacer educativo.

Esta gradualidad, permitirá afianzar un piso mínimo de inclusión e igualdad de oportunidades, además de proyectar un horizonte más ambicioso de transformación profunda de las prácticas y la cultura escolar.

La comunidad educativa debe ser un lugar de encuentro entre las y los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, nacionalidad, género, religión, NEE. La inclusión implica valorar, problematizar y gestionar la diversidad y el colegio es el primer espacio social donde existen y deben fortalecerse las condiciones para valorar y aprender de esta diversidad

## X)

| ACCIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| TALLER DE REFLEXIÓN "DIVERSIDAD E INCLUSIÓN" (Incluidos todos los estamentos del Liceo) | Se realizará una jornada de reflexión y trabajo, para todos los estamentos del liceo (Equipo de Gestión, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados), respecto a la valoración de la diversidad e inclusión, con el fin de consensuar su conceptualización, implicancias curriculares, normativa vigente y prácticas pedagógicas. |
| Diversificación Curricular y Pedagógica. | Favorecer la pertinencia, a través de la diversificación curricular, contextualización y flexibilidad en función de la diversidad de estudiantes. |
| Actividades Inclusivas | Actividades destinadas a la visualización, apreciación y valoración de la diversidad cultural, sexual, y religiosa que se da al interior de la comunidad educativa, con el fin de establecer los lineamientos básicos para establecer una cultura escolar |

| | |
|---|---|
| | inclusiva. Las que se realizarán durante el año académico. |
| Actividades de Planes Ministeriales | Los coordinadores de los planes de: Convivencia Escolar, Seguridad Escolar, Formación Ciudadana, Apoyo a la Inclusión, Desarrollo Profesional Docente y Sexualidad, Afectividad y Género, realizan diferentes actividades para promover sus objetivos y trabajar el sentido de identidad, pertenencia y sellos institucionales. |
| Autocuidado Profesional y Resolución de Conflictos | Se realizarán jornadas de reflexión, reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con temáticas de autocuidado profesional y resolución de conflictos. |
| Trabajo Interdisciplinario | Generar instancias de trabajo para formalizar un proyecto interdisciplinario anual en todos los niveles, entre dos o más departamentos o asignaturas, con el fin de desarrollar habilidades superiores en las y los estudiantes. |
| Protocolos y ajustes razonables para estudiantes autistas (Ley 21.545) | Implementar medidas de apoyo y ajustes razonables (aula y convivencia) para estudiantes autistas: identificación de necesidades, acuerdos de aula, apoyos sensoriales, comunicación con familia, y capacitación anual a equipos, conforme a Ley 21.545 y orientaciones Mineduc/Supereduc. |
| Implementación y socialización Circular 707 (no discriminación e igualdad de trato) | Revisión anual del Reglamento Interno y protocolos (admisión, evaluación, disciplina, convivencia) para asegurar igualdad de trato y prevenir prácticas discriminatorias; difusión a toda la comunidad educativa y registro de acciones de mejora. |

| | |
|---|---|
| Medidas de resguardo de identidad de género (Circular 812) | Actualizar y aplicar procedimiento de reconocimiento de nombre social, uso de uniforme, acceso a baños/vestidores según medidas de apoyo, confidencialidad y protección ante acoso; articulación con Convivencia Escolar. |
| Inclusión de estudiantes extranjeros y revinculación | Asegurar matrícula sin condicionamientos; gestión de Identificador Provisorio Escolar (IPE) cuando corresponda; plan de acogida e inducción, apoyos de español como segunda lengua y acompañamiento socioemocional, en coordinación con UTP y Orientación. |
| Evaluación inclusiva y seguimiento (Decreto 67) | Fortalecer evaluación formativa, criterios transparentes y adecuaciones de acceso/objetivos cuando corresponda; asegurar coherencia entre reglamento de evaluación y prácticas de aula; monitoreo trimestral de progreso, asistencia y participación. |

## XI)

**Bibliografía**


Ley N°20.845 (2015). Ley de Inclusión Escolar. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Ley N°21.040 (2017). Crea el Sistema de Educación Pública (Nueva Educación Pública). Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Decreto N°170 (2009). Determina estudiantes con NEE beneficiarios/as de subvención de educación especial. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Decreto Exento N°83 (2015). Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE (DUA y adecuaciones). MINEDUC.

Decreto N°67 (2018). Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Ley N°20.422 (2010). Igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Ley N°21.545 (2023). Ley TEA. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Superintendencia de Educación (2023). Circular Ley de Autismo (implementación Ley 21.545).

Superintendencia de Educación (2022). Circular N°707: No discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo (Resolución Exenta N°707/2022).

Superintendencia de Educación (2021). Circular N°812: Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Ley N°21.120 (2018). Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Ley N°20.609 (2012). Establece medidas contra la discriminación arbitraria (Ley Antidiscriminación). Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

Ley N°21.430 (2022). Garantías y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. Biblioteca del Congreso Nacional (LeyChile).

MINEDUC (2024). Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.